



### ACTA AUDIENCIA DE DISTRIBUCION DE RIESGOS

**Convocatoria Pública No. 001-2009**, Construcción de la Ciudadela Educativa “Nuevo Latir” ubicada en la Troncal de Aguablanca, de la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, República de Colombia

**Fecha:** Martes, 22 de Septiembre de 2009

**Lugar:** Centro Cultural de Cali – SALON OVAL, Ubicado en la Carrera 5 No. 6-05, Cali, Valle del Cauca, República de Colombia.

**Hora:** 02:00 p.m.

En la ciudad de Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil nueve (2009), siendo las 02:00 p.m. se reunieron en Centro Cultural de Cali – SALON OVAL, Ubicado en la Carrera 5 No. 6-05, Cali, Valle del Cauca, República de Colombia, para dar inicio a la Audiencia de Distribución de Riesgos de la Convocatoria Pública No. 001 de 2009, para el proyecto CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADELA EDUCATIVA “NUEVO LATIR” UBICADA EN LA TRONCAL DE AGUABLANCA.

El Abogado Dr. Miguel Francisco Prado Gil, realiza la presentación del personal que lo apoyará en la presentación en la tarde de hoy, por parte del área jurídica de la EMRU E.I.C.E. el Abogado Dr. Diego Alexander Patiño Díaz, la Arquitecta Martha Liliana Hernández Galvis, y la Asistente Técnica Luz Stella López.

El Dr. Miguel Francisco Prado Gil, realiza la presentación general que corresponde a los riesgos que se deben tener en cuenta durante la ejecución legal del proyecto, el régimen de contratación de la Empresa Municipal de Renovación Urbana E.I.C.E.

El abogado Diego Alexander Patiño hace lectura de cada uno de los riesgos tenidos en el estudio previo adelantado por la EMRU E.I.C.E., para el desarrollo del contrato de obra que se desarrolle con quien resulte adjudicatario en el proceso de selección de la convocatoria 001 de 2009, de acuerdo al contenido de los Decretos 4828 de 2008 y 2493 de 2009: seguidamente el Doctor Miguel Francisco Prado Gil explica los por menores del riesgo y las garantías con las cuales serán cubiertos. Una vez finalizada la lectura y la explicación se prosigue con las preguntas por parte de los proponentes:

**Jorge Pinzón. Constructora Colpatria.** ¿La garantía se debe expedir para el sector privado?

**R//.** NO. La garantía se debe expedir en el formato de garantías para el sector Público. Dicha garantía puede ser expedida por cualquiera de las Aseguradoras que se encuentran legalmente funcionando en el país.

**María Mercedes Rivera. Sainc S.A.** ¿Se deben tener en cuenta solo los riesgos que señala la entidad?

**R//.** El análisis de riesgos que adelantó la entidad convocante, contempla fundamentalmente la guarda de cualquier situación que amenace los intereses del proyecto, los recursos de la EMRU E.I.C.E y el cumplimiento, calidad y estabilidad de la obra. Los riesgos que estima la EMRU E.I.C.E. amparar por medio de pólizas, son aquellas que ordinariamente se solicitan para este tipo de contratos como son los contratos de obra.

**Marcial Galvis P. Consorcio Ciudadelas Educativas.** ¿Le corresponde al contratista hacer la revisión de los diseños?



### ACTA AUDIENCIA DE DISTRIBUCION DE RIESGOS

**Convocatoria Pública No. 001-2009**, Construcción de la Ciudadela Educativa "Nuevo Latir" ubicada en la Troncal de Aguablanca, de la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, República de Colombia

**Fecha:** Martes, 22 de Septiembre de 2009

**Lugar:** Centro Cultural de Cali – SALON OVAL, Ubicado en la Carrera 5 No. 6-05, Cali, Valle del Cauca, República de Colombia.

**Hora:** 02:00 p.m.

**R//.** La revisión de los diseños se llevara a cabo en la etapa pre-constructiva, que tendrá una duración de dos (2) meses anteriores al arranque de la ejecución de la obra. En esta etapa habrá un acompañamiento directo de la EMRU E.I.C.E. y de los diseñadores del proyecto, para atender de manera directa cualquier eventualidad y dar claridad a los diseños programados.

**Jorge Enrique Barney. Cámara Colombiana de la Infraestructura.** ¿El riesgo de los diseños esta a cargo de la EMRU E.I.C.E.? O ¿es una un riesgo compartido?

**R//.** Con recursos propios de la EMRU E.I.C.E., se pagará el acompañamiento de los diseños durante la etapa de sus estudios. Es preciso aclarar que durante estos estudios, siempre habrá acompañamiento por parte de los diseñadores y de los profesionales de la EMRU E.I.C.E. pero el riesgo de los diseños estará a cargo del constructor una vez se resuelvan las inquietudes que puedan surgir con respecto a los diseños en la etapa de pre-construcción.

**Marcial Galvis P. Consorcio Ciudades Educativas.** ¿Que sucede si en la etapa de pre construcción se detectan errores en los diseños?

**R//.** La EMRU E.I.C.E. establecerá un comité conformado por profesionales con acompañamiento de los diseñadores del proyecto, para estudiar las sugerencias e inquietudes que se llegares a presentar y de esta manera decidirá que cambios se pueden realizar y que correcciones serán procedentes para la ejecución de la obra.

**Jorge Enrique Barney. Cámara Colombiana de la Infraestructura.** ¿Es posible que se pueda dar el escenario en que no exista un comité de arbitramento? ¿Como se soluciona el inconveniente?

**R//.** Es totalmente posible que dos personas naturales o jurídicas en un contrato que es un acuerdo de voluntades, convengan en obviar la clausula compromisoria. La EMRU E.I.C.E. ha determinado después de estudiar la posibilidad de incluir una clausula compromisoria en el contrato para dirimir inconvenientes que surjan durante el desarrollo de la obra y que puedan llevar a su paralización, que tal clausula no es necesaria, ya que el animo de la empresa y del municipio es que se pueda lograr y llevar a cabo la construcción de la primera ciudadela educativa en la ciudad con el animo de brindar mas oportunidades de estudio y de una vida digna a los caleños, en especial a la gente que se verá beneficiada directamente con la obra, y por esta razón la empresa en la medida de lo posible acudirá en primera instancia al arreglo directo esperando que se pueda concertar una solución que no perjudique al contratista y principalmente que no perjudique a la comunidad caleña. En caso de que no se pueda llegar a un acuerdo razonable con el contratista y que sea tal que perjudique a la comunidad caleña y pueda llegar a causar la paralización de la obra, se acudirá a la justicia ordinaria.

**Jorge Pinzón. Constructora Colpatria.** ¿Que posibilidad existe de que se incremente los costos de los materiales? ¿Existe algún mecanismo que se haya pensado para esta eventualidad? ¿Se ha hecho esta previsión?



### ACTA AUDIENCIA DE DISTRIBUCION DE RIESGOS

**Convocatoria Pública No. 001-2009**, Construcción de la Ciudadela Educativa "Nuevo Latir" ubicada en la Troncal de Aguablanca, de la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, República de Colombia

**Fecha:** Martes, 22 de Septiembre de 2009

**Lugar:** Centro Cultural de Cali – SALON OVAL, Ubicado en la Carrera 5 No. 6-05, Cali, Valle del Cauca, República de Colombia.

**Hora:** 02:00 p.m.

**R//.** La administración no es ajena a los cambios que se van a generar en el 2010, hay grandes obras en ejecución y otras en espera de ejecutarse, que afectaran al municipio y que probablemente variara el sistema de precios del mercado. Sin embargo, es pertinente aclarar que dicha eventualidad debe ser asumida por el contratista que resulte adjudicatario del contrato, ya que el contrato se adjudica por el sistema de precio global, y es responsabilidad del contratista, evaluar las condiciones del mercado y dimensionar su inversión y gasto a futuro. Claro esta que de romperse el equilibrio económico entre las partes y que por tal razón pueda afectar gravemente la ejecución del contrato, la EMRU E.I.C.E., mediante un equipo técnico conformado por personal idóneo, evaluara la situación y aportara soluciones en aras de evitar la paralización de la obra, afectando a la comunidad y causándole un perjuicio económico al contratista.

**Marcial Galvis P. Consorcio Ciudades Educativas.** ¿Que posibilidad existe que se brinde una claridad en la forma de pago? y ¿Que posibilidad existe de aumentar el anticipo para garantizar el costo de los materiales?

**R//.** Desde que salió publicado el pre formulario de condiciones, la EMRU E.I.C.E. estuvo estudiando varias alternativas en la forma de pago del contrato de obra, de la cual después de hacer una examen de costos y gastos, se determino que el anticipo del 20% es la mejor formula para poder arrancar un proyecto de esta magnitud. Hay que tener en cuenta que el contratista que resulte adjudicatario del proyecto, habrá pasado por un proceso de evaluación donde se mirara minuciosamente el musculo financiero con que este cuenta para asumir dicha responsabilidad. Hay que tener en cuenta que una vez salga publicado el formulario de condiciones definitivo, no podrá hacerse ningún cambio a lo establecido en el, ya que ha pasado por un estudio previo que permitió hacer los cambios que fueron necesarios. En cuanto a la claridad sobre la forma de pago, la EMRU E.I.C.E. advierte que en su formulario de condiciones definitivo e igualmente en la minuta del contrato, se dará claridad en este aspecto, así que solo es necesario que visiten la pagina WEB de la EMRU E.I.C.E. y se enteren de cómo quedo establecida dicha forma de pago.

**Jorge Enrique Barney. Cámara Colombiana de la Infraestructura.** ¿Se ha tenido en cuenta el cambio climático ya que debido al fenómeno del niño se prevé que las lluvias para el primer periodo del año van a ser fuertes, en este caso quien asume este riesgo?

**R//.** Cuando se ejecuta un contrato de obra, y en especial de estas magnitudes, el constructor debe sortear dichas eventualidades, además el constructor debe tener la capacidad física para proveer estas contingencias naturales y poder contrarrestar sus efectos. Si bien es cierto que por los cambios climáticos que probablemente ocurrirán, se producirán lluvias, lo es también que dichas lluvias se manejan dentro de un rango normal, no estamos hablando en este aspecto de lluvias torrenciales por un lapso muy amplio de tiempo. Hay que recordar que el plazo estipulado para la culminación de la obra es de dieciocho (18) meses, que es un tiempo bastante amplio y que la EMRU E.I.C.E. no esta en la capacidad de pronosticar y asegurar que durante ese lapso de tiempo no se presentaran cambios climáticos. Es por esto que dicha eventualidad, debe ser asumida por quien ejecutare la obra.



### ACTA AUDIENCIA DE DISTRIBUCION DE RIESGOS

**Convocatoria Pública No. 001-2009**, Construcción de la Ciudadela Educativa "Nuevo Latir" ubicada en la Troncal de Aguablanca, de la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, República de Colombia

**Fecha:** Martes, 22 de Septiembre de 2009

**Lugar:** Centro Cultural de Cali – SALON OVAL, Ubicado en la Carrera 5 No. 6-05, Cali, Valle del Cauca, República de Colombia.

**Hora:** 02:00 p.m.

**María Mercedes Rivera. Sainc S.A.** ¿Al ser precio global y hacer una revisión los dos primeros meses, si existen obras adicionales como se manejaran?

**R//.** La obra que se pretende desarrollar ha contado con todos los diseños y estudios técnicos necesarios para que la ciudadela educativa sea un éxito. Puede ocurrir que haga falta alguna obra adicional y en tal evento es claro que la EMRU E.I.C.E. valorara la necesidad y la conveniencia de incluirla, para esto la EMRU E.I.C.E. estudiara con su equipo de profesionales en cada área la pertinencia y viabilidad de la obra adicional.

El listado de asistencia a la audiencia análisis de riesgo de la convocatoria pública 001-2009 hace parte integral de la presente acta.

Siendo las 04:00 pm se da por terminada la reunión.

**LUZ STELLA LOPEZ GOMEZ**  
SECRETARIA AD-HOC